## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA

## **DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de hoy, 17 de julio de 2017, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, se procede a publicar en la Dirección electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html), (Requerimiento conjunto de Subsanación de la Dirección Provincial de Málaga, por la cual (se concede un plazo de 10 días para subsanar la solicitud .

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga,

LA JEFA DE SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

Fdo: Teresa Moral Santaella.